



Expte.: H-MO 08/2015

## Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable por la Universidad de Oviedo.

Ha tenido entrada en este Instituto, con fecha 1 de julio de 2015, solicitud de homologación del "**Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable**" que la Universidad de Oviedo, tiene previsto impartir en el curso académico 2015-2016, al amparo del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y configurado como título universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, para que tenga los efectos previstos en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre (RAC).

Este Máster ha obtenido la evaluación favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 22 de mayo de 2015.

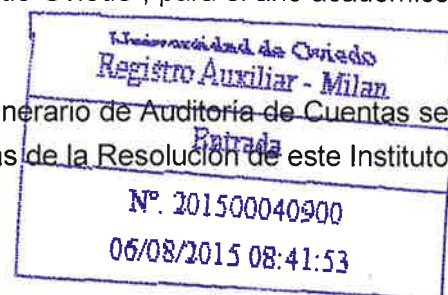
Revisada la Memoria y el resto de la documentación presentada, el Máster reúne las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula las condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) para obtener la homologación de este Instituto, así como las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De acuerdo con la normativa vigente se RESUELVE:

1º. Homologar como programa de formación teórica de auditores de cuentas el "**Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable por la Universidad de Oviedo**", para el año académico 2015-2016.

2º. A las personas que superen y obtengan el referido título en el itinerario de Auditoría de Cuentas se les otorga la dispensa genérica en los siguientes módulos y materias de la Resolución de este Instituto de 12 de junio de 2012:

- Módulo I.1: Auditoría
- I.2.2. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.
- I.2.3. Normas Internacionales de Información financiera.



- I.2.4. Otros marcos: contabilidad de entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales.

- 1.3.3. Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad.

3º. A las personas que superen y obtengan el referido título en el itinerario de Contabilidad Superior se les otorga la dispensa genérica en los siguientes módulos de la Resolución de este Instituto de 12 de junio de 2012:

- Módulo I.2. Marcos normativos de información financiera aplicables en España.

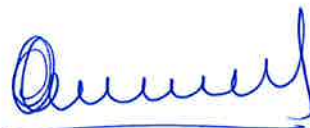
- Módulo I.3. Otras materias contables.

- Módulo II.2. Tecnologías de la información y sistemas informáticos.

Una vez finalizado el Máster se deberá remitir a este Instituto un certificado de la autoridad universitaria con facultad para ello en el que se haga constar que se ha desarrollado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria, así como una relación nominativa (con indicación del DNI) de las personas que hayan obtenido el título de Máster por cada uno de los itinerarios.

Madrid, de julio de 2015

LA PRESIDENTA,



Ana María Martínez-Pina García

Sra. D<sup>a</sup> Covadonga Betegón Biempica. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POSTGRADO. Centro Internacional de Postgrado. c/Principado 3-2º – 33007 OVIEDO.